

Señores

JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: Verbal

RADICADO: 110014003009-2024-01548-00

DEMANDANTES: SANDRA ORTEGA MARTÍNEZ

DEMANDADO: EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de representante legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 900.701.533-7 y apoderado general de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C., tal y como obra dentro del expediente, por medio del presente escrito me permito DESISTIR DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulado en contra de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE PROFESORES –COOPROFESORES, el cual fue admitido mediante providencia del 28 de mayo de 2025.

Adicionalmente, al tenor de lo establecido en el artículo 316 del Código General del Proceso, solicito muy amablemente a su honorable despacho que, se abstenga de emitir condena en costas y perjuicios en contra de mi prohijada, teniendo en cuenta que la presente solicitud será coadyuvada por la llamada en garantía.

Sin otro en particular, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.